Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA –
RESOLUCIÓN N° ***RAD_R***
(***F_RAD_R***)

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 del 2004, en los Decretos 770 de 2005, 1083 del 2015, 376 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 y 2 literal C del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que las unidades de personal o quien haga sus veces están facultadas para elaborar los manuales de funciones de las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, consagra la adopción de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que el Grupo de Gestión Humana elaboró, de acuerdo con las necesidades institucionales y del servicio, el manual de funciones y de competencias laborales atendiendo el modelo de gestión derivado de la reestructuración institucional adoptada mediante los Decretos Nos. 376 y 377 de 2020, así como el concurso de méritos de ascenso y abierto.

Que el artículo 65 de la Ley 1333 de 2009 dispone "las autoridades ambientales establecerán mediante acto administrativo motivado, la distribución interna de funciones y responsabilidades para tramitar los procedimientos sancionatorios ambientales en el área de su jurisdicción" y, por tanto, el citado artículo faculta al Director General de la ANLA para que, mediante acto administrativo general distribuya al interior de la entidad funciones y responsabilidades a los servidores públicos, para que, en observancia de los principios que rigen la actividad administrativa, se tramiten los procedimientos sancionatorios ambientales.

Que de acuerdo con las observaciones realizadas por parte de las entidades rectoras en materia de Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y Concurso de merito de ascenso y abierto, es requerido realizar una nueva verificación y ajuste en los núcleos básicos del conocimiento; así mismo por las necesidades del servicio que surgen atendiendo el modelo de gestión.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, el cual hace parte integral de la presente resolución, para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecida por los Decretos Nos. 3578 de 2011 y 377 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Manual de Funciones y de Competencias Laborales de que trata la presente resolución acogerá las equivalencias relacionadas con el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO TERCERO. El Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, o el que haga sus veces, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando en razón a la adopción, adición, modificación o actualización del manual de funciones y de competencias laborales se afecten las establecidas para los empleos. En todo caso los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución y su anexo se publicarán en la página web de la ANLA y se divulgarán a través de los canales internos de comunicación que la Entidad disponga.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 002439 del 01 de noviembre de 2024, sus modificaciones y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los *FECHA_CORTA*

firmaUsuario

ELABORO
REVISO

Expediente No.
Concepto Técnico N° _____ Fecha _____
Fecha: ___ de _____ de 2020

Proceso No.: *RAD_S*

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.